



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 05 SET 2022

RES. H. N° 1239/22

Expte. N° 4.408/19

VISTO:

La Resolución N° H 2011/19 por la cual se adjudica la concesión del servicio de fotocopiado para el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se procedió a adjudicar el servicio de referencia a la firma Roberto Alejandro Herrera, CUIT 23-20881214-9, a partir del 1° de febrero de 2020 y por el término de dos (2) años, con opción a prórroga por un periodo de un (1) año, en todo de acuerdo con el marco normativo vigente;

Que a través de la Resolución H 0246/21 se procedió a suspender el pago del canon por la mencionada concesión a partir del 1° de abril de 2020, en el marco de lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el cual decreta la Emergencia Sanitaria en el marco de la Ley N° 27.541 a causa del conoravirus Covid-19;

Que la mencionada Resolución fue emitida debido a una situación excepcional, como lo fue la pandemia por el Covid-19, totalmente ajena a las partes y que no pudo ser prevista en el momento de la celebración del contrato;

Que este Decanato considera que la autonomía de la voluntad y la libertad son la base necesaria de los acuerdos de voluntades, y de existir mutuo acuerdo, puede ajustarse los términos del contrato a las cambiantes realidades;

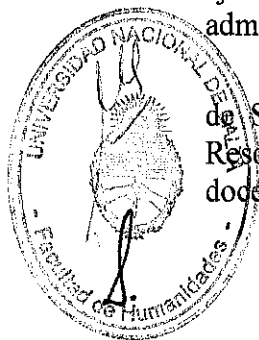
Que, como consecuencia de una reunión entre el actual equipo de gestión de la Facultad de Humanidades, representado por la Decana, Dra. Mercedes Celia Vázquez; el Centro Único de Estudiantes, representado por su presidenta Anita Cruz; el Sr. Roberto Alejandro Herrera, actual concesionario; se acordó reanudar el servicio de referencia a partir del 20 de abril del corriente año.

Que el contrato, oportunamente firmado, no pudo cumplir con su fin por causas ajenas a las partes y existiendo acuerdo entre las mismas, se considera conveniente emitir un acto administrativo reajustando las respectivas prestaciones;

Que mediante Resolución N° 1724/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, la Resolución 2021-3043-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y Resolución CS N° 121/2022 se establece el retorno a la actividad presencial plena, de autoridades, docentes, investigadores y del personal de apoyo universitario;

Que las presentes actuaciones cuentan con el aval de Decanato;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel- FAX (54) (387) 4255458

...//

RES. H. N° 1239/22

Expte. N° 4.408/19

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DAR POR FINALIZADA la suspensión establecida mediante Resolución H N° 0246/21 por los motivos expuestos en el exordio a partir del 20 de abril de 2022.

ARTICULO 2.- APROBAR la Adenda al Anexo de la I de la Resolución H N° 2011/19- Conseción del servicio de fotocopiado para el Centro Único-entre la Facultad de Humanidades y la firma Roberto Alejandro Herrera, CUIT 23-20881214-9, que obra como anexo del presente instrumento.

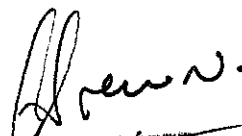
ARTICULO 3.- ESTABLECER que el canon, pagadero del 1° al 10 de cada mes, será de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00) por los periodos de abril a junio y de agosto a noviembre del corriente año. Para los meses de julio y diciembre de 2022 el canon será de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) cada uno.

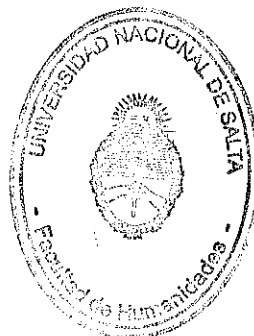
ARTICULO 4.- ESTABLECER que por el mes de abril de 2022 el concesionario deberá abonar el proporcional a 10 días, resultando ser la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00).

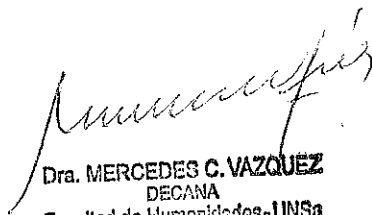
ARTICULO 5.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el canon correspondiente al periodo abril-agosto de 2022, asciende a la suma total de pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 57.500,00), que deberá ser abonado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de su notificación en la Dirección General Administrativa Contable.

ARTICULO 6.- ESTABLECER que las becas de fotocopias serán acordadas entre las autoridades del Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y las autoridades de esta Unidad Académica.

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE al Sr. Alejandro Herrera y comuníquese con copia al Centro Único de Estudiantes de esta Facultad y a la Dirección General Administrativa Contable, a fin de que tomen la intervención que le compete. Cumplido siga a la Dirección de Compras y Patrimonio a sus efectos.


Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
FISCAL
Facultad de Humanidades-UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel- FAX (54) (387) 4255458

RES H N°: 1 2 3 9 / 2 2

Expte. N° 4.408/19

ANEXO I

ADENDA CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL CENTRO ÚNICO DE ESTUDIANTES DE HUMANIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

En la ciudad de Salta entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo la Locadora, representada en este acto por la Sra. Decana, Dra. Mercedes Celia Vázquez, CUIT 27-13736626-1 y Roberto Alejandro Herrera, CUIT 23-20881214-9, en lo sucesivo el Locatario, acuerdan modificar el contrato de locación del servicio de referencia, en los términos que a continuación se estipulan:

ARTICULO 1°.- ANTECEDENTES: Las partes reconocen que se encuentra vigente y en ejecución el contrato de concesión del servicio de fotocopiado, a fin de que el Locatario cumpla con la prestación del servicio de referencia en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y del cual este constituye un anexo debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a las adiciones aquí acordadas.

ARTICULO 2°.- VIGENCIA Y DURACIÓN: la presente adenda entrara en vigencia el 20 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.

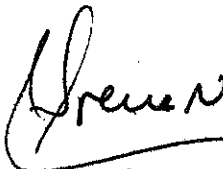
ARTÍCULO 3°.- VALOR DEL CANON: el valor de canon mensual, pagadero a mes adelantado del 1° al 10 de cada mes, mientras dure la concesión, será de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00).

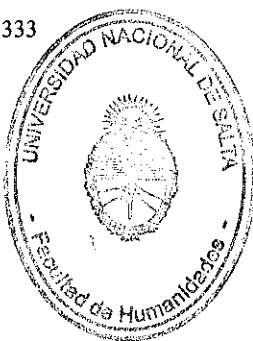
ARTICULO 5°.- PRECIO DE LAS FOTOCOPIAS: el precio acordado es de pesos cinco con 00/100 (\$ 5,00) para las fotocopias simples; de pesos siete con 00/100 (\$ 7,00) para fotocopias doble faz, pesos tres con 50/100 (\$ 3,50) cada carilla, por menos de diez (10) hojas y de pesos seis (\$ 6,00) para fotocopias doble faz, pesos tres con 00/100 (\$ 3,00) cada carilla por más de diez (10) hojas. Fotocopia e impresión en oficio simple faz pesos seis con 00/100 (\$ 6,00); fotocopia e impresión en oficio doble faz pesos ocho con 00/100 (\$ 8,00).

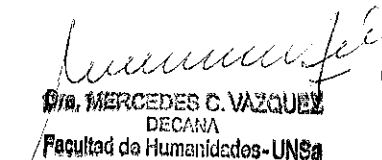
En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta a los 31 días del mes de agosto de 2022, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROBERTO ALEJANDRO HERRERA
CUIT N° 23-20881214-9
Intendente Félix Usandivaras N° 333
Villa Lavalle - Salta

MERCEDES CELIA VAZQUEZ
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE FIRMADO
Facultad de Humanidades-UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa